

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2001 y aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador.

La Junta extraordinaria tendrá lugar el día 25 de abril, a continuación de la ordinaria, en caso de celebrarse en primera convocatoria, y el día 26 de abril, a continuación de la ordinaria, en caso de celebrarse en segunda convocatoria, en el domicilio social de la empresa, sito en Mejorada del Campo, calle Segura número 4, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital en 81.135 euros.

Se informa a los señores socios que está a su disposición, en el domicilio social, copia íntegra de los informes y cuentas emitidos, ya sea para la Junta ordinaria como para la extraordinaria, así como que tienen derecho a solicitar envío con carácter gratuito de dicha documentación.

Mejorada del Campo, 25 de marzo de 2002.—José Damián García Gómez.—10.830.

INMOBILIARIA CARRETERA DE ARCOS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 234, Burgos, el día 6 de mayo de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 7 de mayo de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2001.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general.

Burgos, 19 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Julio González Gutiérrez.—10.496.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES VICÁLVARO, S. L.

(Sociedad escindida)

BENET VEINTE, S. L.

ALQUILERES Y GESTIÓN

VICÁLVARO, S. L.

DORPA INMUEBLES 2000, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Inmobiliaria y Construcciones Vicálvaro, Sociedad Limitada»; «Benet Veinte, Sociedad Limitada»; «Alquileres y Gestión Vicálvaro, Sociedad Limitada», y «Dorpa Inmuebles 2000, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 20 de marzo de 2002, aprobaron,

por unanimidad, la escisión total de «Inmobiliaria y Construcciones Vicálvaro, Sociedad Limitada», traspasando el patrimonio escindido, en tres bloques, a las sociedades beneficiarias «Benet Veinte, Sociedad Limitada»; «Alquileres y Gestión Vicálvaro, Sociedad Limitada», y «Dorpa Inmuebles 2000, Sociedad Limitada», respectivamente. La escisión se acordó en los términos de proyecto de escisión total elaborado por los Administradores con fecha 25 de febrero de 2002. Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 21 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo.—10.581. y 3.^a 3-4-2002

IMMOBLES LECHA-SOLER, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELECTRICITAT LECHA, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de «Inmuebles Lecha-Soler, Sociedad Limitada» y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el día 23 de marzo de 2002, han aprobado la fusión mediante la absorción de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada» por parte de «Inmuebles Lecha-Soler, Sociedad Limitada», de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 6 de marzo de 2002. La fusión implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que lo adquiere por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Inmuebles Lecha-Soler, Sociedad Limitada» y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 23 de marzo de 2002.—El Administrador único, Joaquín Lechá Soler de «Inmuebles Lecha-Soler, Sociedad Limitada», y de «Electricitat Lecha, Sociedad Limitada».—10.611.

y 3.^a 3-4-2002

INTERNATIONAL AMUSEMENT MANUFACTURING COMPANY, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AMUSE-TEC, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», y «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de marzo de 2002, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la mercantil «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro mercantil de Barcelona con fecha 29 de noviembre de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2001.

Dado que la sociedad absorbente, «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la absorbida, «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 21 de marzo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «International Amusement Manufacturing Company, Sociedad Limitada», y «Amuse-Tec, Sociedad Limitada», José Luis Gil Gil.—10.779. y 3.^a 3-4-2002

INVERSIONES JUVAMAR, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria para el día 29 de mayo de 2002, en primera convocatoria, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Pozo de la Nieve, número 7, de Torrejón de Ardoz (Madrid), y al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de los Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias,